



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.  
ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
OBJETO DE LA AYUDA	<p><b>Concesión de ayudas al alquiler</b>, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 <b>TENGAN PROBLEMAS TRANSITORIOS PARA ATENDER AL PAGO PARCIAL O TOTAL DEL ALQUILER.</b></p> <p>Estas ayudas podrán aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTAMENTE AL <b>PAGO DE LA RENTA DEL ALQUILER</b></li><li>• A LA <b>DEVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN (*)</b> A CUYA DEVOLUCIÓN NO PUDIERAN HACER FRENTE. <b>LINEA DE AVALES.</b></li></ul>	<p>(*) recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y contraídas por arrendatarios de vivienda habitual.</p>
PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>PERSONAS FÍSICAS QUE, <b>EN SU CONDICIÓN DE ARRENDATARIOS DE VIVIENDA HABITUAL SITUADA EN CASTILLA-LA MANCHA, ACREDITEN ESTAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DEL COVID-19.</b></p>	




CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
<p>¿QUÉ SE CONSIDERA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA A CONSECUENCIA DEL COVID-19?</p> <p>La persona que <u>esté obligada a pagar la renta de alquiler</u> pase a estar en situación de:</p>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desempleo,</li><li>• Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE),</li><li>• Reducción de jornada por motivo de cuidados,</li><li>• otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos de, al menos, el 40%, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria, los límites establecidos:</li></ul> <p>b)</p> <p>Que la renta mensual más gastos y suministros básicos <b>RESULTE SUPERIOR O IGUAL AL 35 POR CIENTO DE LOS INGRESOS NETOS QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.</b></p> <p><b>RENTA MENSUAL + SUMINISTROS MARZO ≥ 35% INGRESOS NETOS</b></p>	<p>Se considera que se estará en situación de <b>VULNERABILIDAD ECONÓMICA</b> a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuando concurren <b>CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</b></p> 
<p>CUANTÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 100% de la renta mensual, con un <b>máximo de 650,00 €</b></li><li>• Esta cuantía no se minorará en el caso de existir <u>otros titulares del contrato de arrendamiento.</u></li></ul>	<p>*De haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decretoley 11/2020 (<b>LINEA DE AVALES ARRENDAMIENTO COVID 19</b>) la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de <b>3.900 euros.</b></p>



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.  
ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• POR UN <u>PLAZO</u> DE HASTA 6 MESES.</li><li>• <u>En la solicitud de ayuda, se indicarán las fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda,</u></li><li>• <u>como máximo, será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020,</u> periodo en el que se acreditará estar en situación de vulnerabilidad a consecuencia del COVID- 19.</li></ul>	
COMPATIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>• La ayuda es compatible con cualquier otra ayuda al alquiler</li><li>• siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda fuese concedida, se reducirá hasta cumplir con dicho límite</li></ul>	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	<b>DEL 14 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</b>	



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL  
ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
DONDE Y CÓMO FORMULAR LA SOLICITUD	<p><b>1</b> SOLICITUD TELEMÁTICA</p> <p>SE PRESENTARÁN DE FORMA TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL FORMULARIO INCLUIDO EN LA SEDE ELECTRÓNICA de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>) *</p> <p style="text-align: center;"><b>ENLACE TRAMITACIÓN ON LINE:** (SOLICITUD)</b></p> <p style="text-align: center;"><a href="https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-covid-19">https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones/ayudas-covid-19</a></p> <p><b>2</b> SOLICITUD PRESENCIAL (CUANDO LAS RESTRICCIONES DEL ESTADO DE ALARMA SE LEVANTEN)</p> <p>MEDIANTE SU PRESENTACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS REGISTROS Y POR LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el momento en el que se levanten las restricciones sobre desplazamiento y actuaciones presenciales ante los Oficinas Públicas establecidas en la normativa sobre el Estado de Alarma.</p>	<p>*Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la Resolución de 11 de mayo de 2020 y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="http://www.jccm.es">www.jccm.es</a>).</p> <p>**Las solicitudes telemáticas se presentarán con firma electrónica del solicitante o bien del representante.</p> <p>En caso de no poder hacerlo de este modo, la solicitud telemáticamente se podrá presentar sin firma electrónica, pero acompañando como documento adicional el Anexo I de solicitud escaneado cumplimentado y con firma manuscrita.</p>



Castilla-La Mancha



EN UN LUGAR  
DE TU VIDA

Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)  
P. Operativo 2014 - 2020



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

**NOTA IMPORTANTE: ES UN RESUMEN MUY BREVE DE LA CONVOCATORIA**

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. **PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN: DIRÍJASE AL ÓRGANO COMPETENTE.**



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
LA SOLICITUD DEBERÁ:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ir acompañada de toda la <b>documentación pertinente</b>.</li><li>• En la solicitud de ayuda, se indicarán las <b>fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda</b>, que como máximo será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020.</li><li>• Durante el periodo para el que solicita la ayuda, la <b>persona solicitante deberá estar en situación de vulnerabilidad económica y social</b> sobrevenida a consecuencia del COVID- 19 y poderlo acreditar.</li></ul>	- La solicitud de ayuda al arrendamiento <b>implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal</b> en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas.
PAGO DE LA AYUDA	<p>1. LA SOLICITUD DE LA AYUDA Y EL ABONO DE LA MISMA SE SOLICITARÁN CONJUNTAMENTE y en el mismo momento mediante la <b>presentación del Anexo I: SELECCIONANDO LOS MESES QUE SE ESTIMA SE PERMANECERÁ EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>, que tendrán que encontrarse en el periodo comprendido de abril a septiembre de 2020.</p> <p>2. LOS PAGOS DE ESTAS AYUDAS SE EFECTUARÁN CON CARÁCTER GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DIRECTAMENTE AL ARRENDADOR</b> en el supuesto de que no se hubiera satisfecho el pago del alquiler por el arrendatario,</li><li>• y en su caso <b>A LA ENTIDAD BANCARIA ACREEDORA</b> que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación.</li><li>• <b>SE ABONARÁ LA AYUDA DIRECTAMENTE AL SOLICITANTE</b> respecto de aquellas mensualidades del período de abril a septiembre de 2020, ambos inclusive, que ya hubiesen sido satisfechas al arrendador.</li></ul> <p>3. Las ayudas se reconocerán para un periodo máximo de seis meses, <b>desde abril a septiembre de 2020</b>. El abono de la ayuda se realizará mediante <b>PAGO ÚNICO, ANTICIPADO, UNA VEZ CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN</b>.</p>	



Castilla-La Mancha

EN UN LUGAR  
DE TU VIDA

Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)  
P. Operativo 2014 - 2020



### NOTA IMPORTANTE: ES UN RESUMEN MUY BREVE DE LA CONVOCATORIA

: Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. **PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN: DIRIJASE AL ORGANISMO COMPETENTE.**



CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE C-LM.

OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO: ACCESO A VIVIENDA EN ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

ITINERARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

## AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

	DETALLES	OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONCESIÓN DIRECTA mediante evaluación individualizada.</li><li>• TRAMITÁNDOSE <b>POR RIGUROSO ORDEN DE ENTRADA EN EL REGISTRO</b>, teniendo en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud, en caso de empate se dirimirá mediante sorteo.</li></ul>	La concesión de las ayudas quedará en todo caso condicionada a la previa existencia de crédito presupuestario disponible.
GESTIÓN DE LAS AYUDAS.	Corresponde a la <b>Delegación Provincial de Fomento de Toledo</b> , la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión, así como la gestión del abono de las mismas una vez que se hayan reconocido.	
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de <b>seis meses</b>, a contar desde la presentación de la solicitud.</li><li>• El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.</li></ul>	
CONTACTO Y MAS INFORMACIÓN	<p>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO EN TOLEDO Dirección postal: C/ Río Estenilla, s/n. 45071. Toledo Teléfono(s): 925267070. <a href="https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-covid-19">https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-covid-19</a></p>	



Castilla-La Mancha

EN UN LUGAR  
DE TU VIDA

Proyecto financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (20%) y el Fondo Social Europeo (80%)  
P. Operativo 2014 - 2020



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

**NOTA IMPORTANTE: ES UN RESUMEN MUY BREVE DE LA CONVOCATORIA**

: Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. **PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN: DIRIJASE AL ORGANISMO COMPETENTE.**